

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL QUE EL AYUNTAMIENTO
ASUME EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO CON LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.**

I OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de servicios para la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los Modelos 902N, 903N y 904N, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones.

II TAREAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Las tareas necesarias para la ejecución del objeto del contrato serán las siguientes:

- Comprobación de la documentación presentada, tanto en el Ayuntamiento como en las oficinas del Catastro, relativa a los datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados.
- Realización de los trabajos de campo necesarios para la comprobación de datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles de situados en el municipio, correspondientes a las declaraciones presentadas.
- Investigación de campo para la detección de alteraciones no declaradas de orden físico, jurídico y económico, y su posterior traslado al ayuntamiento de los datos obtenidos.
- Formalización de los requerimientos necesarios para la tramitación de los documentos 902N, 903N y 904N, con indicación de la falta de atención a dichos requerimientos para la instrucción de los posibles procedimientos sancionadores.
- Grabación en soporte informático de los datos necesarios para la generación de los ficheros de intercambio FIN para la tramitación de los documentos 902N, 903N y 904N, con asignación de todos los parámetros necesarios para la obtención de su valor catastral.
- Delineación en soporte informático de los planos para la generación del fichero de intercambio de información gráfica asociada a parcelas catastrales FXCC.
- Emisión de los ficheros de intercambio FIN y FXCC con la periodicidad que se determine y remisión de los mismos a la Gerencia Territorial del Catastro de A Coruña utilizando medios telemáticos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos.
- Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente contrato.

III CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Control de las alteraciones catastrales declaradas existentes y que se presenten con posterioridad a la firma del contrato.

El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada mes, una relación mensual con las declaraciones recibidas del Ayuntamiento, relación que deberá ser actualizada semestralmente con los datos del estado de cada una de ellas, distinguiendo aquellos 902 que en su caso se hayan producido por tratamiento de omisiones.

Tratamiento de 902

Para el trámite de los 902 se estará a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, según la cláusula décima del Convenio de Colaboración suscrito. Se adjunta dicho Pliego como anexo.

Tratamiento de las omisiones

La empresa adjudicataria remitirá al Ayuntamiento los datos relativos a las omisiones detectadas, en los que constará la referencia catastral y situación de las fincas. Las omisiones podrán ser localizadas a través de la información facilitada por el Ayuntamiento (licencias de obra, licencias de primera ocupación, solicitudes de entradas de vehículos, etc.) o a través de los trabajos de investigación de campo.

Las omisiones detectadas deberán ser reconducidas a declaraciones de alta 902, atendiendo a los criterios de tramitación establecidos por el Ayuntamiento y la Gerencia del Catastro.

IV EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección de los trabajos corresponde al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de A Coruña, que será el responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia para la correcta realización del trabajo contratado. Son funciones de la dirección de los trabajos:

- ✓ Apreciar la existencia de medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.
- ✓ Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del trabajo.
- ✓ Proponer las modificaciones que convengan para un mejor cumplimiento del contrato.
- ✓ Conformar las facturas que se presenten por el contratista.

Se establece un sistema de seis entregas anuales, una cada dos meses, a contar desde la firma del contrato. La periodicidad podrá ser modificada a demanda de la Dirección de los trabajos. En todo caso al finalizar cada año natural el adjudicatario tendrá que haber resuelto, al menos el 70% de los documentos 902N, 903N y 904N dentro del año de su presentación.

No se considerará finalizado el trabajo de una entrega hasta que la Gerencia Territorial remita al Ayuntamiento los correspondientes acuerdos catastrales.

V OBLIGACIONES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que el propio Ayuntamiento y tendrán ambos la consideración de

"encargados del tratamiento" a efectos del dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, así como el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el Real Decreto 417/2006.

La empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que el propio Ayuntamiento, asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) En el tratamiento de los datos, el adjudicatario actuará conforme a las instrucciones del Ayuntamiento y de la Gerencia Territorial, responsable del fichero.
- b) El adjudicatario adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- c) El adjudicatario no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- d) El adjudicatario está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente contrato.
- e) La denuncia o finalización del contrato supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia o finalización del mismo.
- f) En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este contrato o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

VI PRECIO

Los precios unitarios máximos (IVA incluido), para las prestaciones objeto del contrato serán de 50 € por unidad urbana, con un total máximo anual de 180.000 €, que en el año 2012 será de 145.000 €. Este importe total máximo podrá ser inferior si la consignación presupuestaria de cada ejercicio es menor. Dicho importe máximo también podrá ser superior hasta en un 20% si la consignación se incrementa. La mejora mediante baja se realizará respecto a los precios unitarios.

Se entenderá por unidad urbana todo elemento diferenciado de valoración en el que las características físicas o jurídicas, hagan que sea objeto de un registro catastral individualizado.